

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., nueve de noviembre de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00221-00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

Presentada la demanda y por cuanto la misma reúne los requisitos legales, el Despacho dispone:

PRIMERO. ADMITIR la presente demanda instaurada por ELBA ESPERANZA UMBARILA BENAVIDES, ELIZABETH ROMERO TORRES, DAVID BOLAÑOS ROMERO, ERIKA JULIET MORA LEMUS, CARLOS ANDRÉS GIL JIMÉNEZ, FABIÁN ALEJANDRO PULIDO GARZÓN, GIOVANA CAROLINA CANTILLO GARCÍA, CARLOS YECID MEDINA ÁVILA, GLORIA AMPARO COLLAZOS POVEDA, HÉCTOR ANDRÉS ISAZA RUBIANO, GUSTAVO ADOLFO PULIDO, ANA FABIOLA GARZÓN WILCHES, HERNÁN CAMILO MANRIQUE CASTRO, HEFRY YULIETH CASTRO OSPINA, JAIME DAVID ORTIZ GARCÍA, JAIME DEL CRISTO BARRETO MARTELO, JEISON DAVID FORIGUA DUQUE, JAINER ALBERTO MEZA GALEANO, JUAN CARLOS FIERRO NIEVA, ELVIA CONSTANZA ROJAS HERMIDA y SERGIO ANDRÉS PULIDO GARZÓN contra BD CARTAGENA SAS, ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., directamente y como vocera y administradora de los patrimonios autónomos FIDEICOMISO BD CARTAGENA BEACH CLUB HOTEL, FIDEICOMISO PARQUEO LOTE UNO CARTAGENA, FIDEICOMISO PARQUEO LOTE DOS CARTAGENA.

SEGUNDO. Tramitar el presente asunto por la vía del proceso verbal (art. 368 CGP).

TERCERO. Correr traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada, por el término legal de veinte (20) días (art. 369 CGP).

CUARTO. Notificar al extremo demandado conforme a la normatividad vigente.

QUINTO. Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto al decreto de las medidas cautelares solicitadas, préstese caución equivalente al 20% del valor de las pretensiones estimadas en la demanda. (Art. 590 núm. 2 CGP)

SEXTO. Reconocer personería a la abogada Angie Katherine Ortega Moreno como apoderado de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.